



PEDRO JIMÉNEZ

Cuando la identidad digital de un menor la construyen sus padres

Etiquetar las fotos de un hijo en una red social tiene consecuencias para su futura reputación

NOA DE LA TORRE VALENCIA
¿Ha caído en la cuenta de que la foto de su perfil de WhatsApp, esa donde aparece su hijo, es accesible para cualquier persona que tenga su número de teléfono, sea un familiar o no? La reflexión la hace Albert Gimeno, director y cofundador de la ONG Padres 2.0, cuyo lema es que «el mejor filtro parental para los niños en internet son sus padres». Porque mucho se habla sobre la necesidad de educar a jóvenes y adolescentes en la importancia de ser conscientes de que toda huella en internet va configurando su identidad digital. Pero, ¿y cuando son los propios padres los que crean la identidad digital de un menor?

Como llama la atención Ricard Martínez, presidente de la Asociación Profesional Española de Privacidad (APEP), «si usted sube fotos o etiqueta a sus hijos en internet está contribuyendo a crear la identidad digital del menor». La opción de redes sociales como Facebook de crear un «álbum de recuerdos» para el hijo, con la posibilidad de etiquetar sus fotos bajo su nombre, ahonda en esta cuestión.

Sobre el problema que esto puede suponer alerta el director del Aula de Infancia y Adolescencia de la Universitat Politècnica de València, Vicente Cabedo Mallol. ¿Hay algo de malo en publicar las fotos de los cumpleaños de tu hijo año tras año? Lo cierto es que «se va configurando una identidad digital

de esa persona, que de mayor puede no estar de acuerdo con la imagen que de él o ella se proyectó en internet». Y el daño, entonces, «ya estará hecho».

Gimeno lo explica con un ejemplo concreto: «Imaginemos que no conocemos la identidad de los hijos del ciclista Lance Armstrong,

sancionado de por vida por dopaje. ¿Qué ocurriría si el ciclista etiquetara en Facebook a sus hijos? ¿Se trasvasaría la mala reputación a sus hijos? ¿Serían señalados públicamente (audiencia planetaria) como 'los hijos del ciclista dopado'? ¿Por qué exponerlos de ese modo y con qué utilidad?».

«Los niños pueden decidir sobre su imagen»

A partir de los 14 años puede pedirse a Facebook la cancelación de una cuenta vinculada al nombre

N. DE LA T. VALENCIA
El debate está en si unos padres tienen derecho o no a proyectar desde antes incluso de que su hijo nazca una identidad digital para él. Más allá de que efectivamente tienen herramientas para hacerlo —aunque seguramente de forma inconsciente y nada premeditada—, hay que tener en cuenta que «los niños son sujetos de derecho y pueden decidir sobre su imagen».

Así lo afirma Vicente Cabedo Mallol, director del Aula de Infancia

y Adolescencia de la Universitat Politècnica de València. Lo que esto significa en la práctica es que un menor, a partir de los 14 años —edad a partir de la cual se suele poder tener perfil en las redes sociales—, podría reclamar a Facebook la cancelación de una cuenta vinculada a su nombre. Es decir, podría exigir que se retirasen todas las fotos etiquetadas previamente por sus padres.

Según este experto, la persona afectada tendría incluso la vía de la Agencia Española de Protección

de Datos o, en último término, la judicial.

Desde Padres 2.0, su director Albert Gimeno señala que «lo que todo usuario básico de internet debe ya conocer (Snowden, Wikileaks, Celebgate) es que cualquier información (etiquetado, datos personales...) o contenido (imagen, vídeo, comentarios...) que compartamos a través de las TIC, sea considerado público o privado por el servicio que usemos (Facebook, WhatsApp, SnapChat, Instagram...) puede ser accesible para

terceros ajenos a esa herramienta y, por tanto, permanecer en la nube de forma permanente».

Dicho con otras palabras, todo lo que se suba a internet puede quedarse ahí, circulando indefinidamente en la red. De ahí que el *oversharing* que practican algunos padres —la sobreexposición de menores en la red con la publicación hasta de fotos del feto— puede acabar configurando una no siempre buena reputación online de los menores... que algún día serán mayores.

Y, si aun así hay quien puede considerar que se trata de una prevención exagerada, Gimeno remite a la vida *real*: «Para verlo más claro pensemos en la vida *off-line*: etiquetar a mi hijo/a sería similar a ponerle un cartel en la frente con su nombre y apellidos, lo que evidentemente atraería multitud de miradas hacia el menor de cualquier persona que se lo cruzara».

En palabras del presidente de APEP «si se etiqueta la foto del menor en el espacio de un tercero se estarán haciendo dos cosas: la primera, identificando al menor y la segunda, asumiendo las reglas de privacidad del tercero y, por tanto, permitiendo que cualquier otra persona relacionada con el mismo obtenga información sobre el menor».

Como agrega Cabedo Mallol, las

La foto del perfil de WhatsApp donde aparece con su hijo es accesible a todos

«De mayor puede no estar de acuerdo con la imagen que de él o ella se proyectó»

fotografías pueden también acabar circulando en la red sin control de sus primeros propietarios. Y quién sabe si pueden caer en manos de alguien que las use con «fines no lícitos».